

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

N° 161/2001

Sucre, 27 de junio de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento, el convenio ha ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, para la ejecución del proyecto de "Fortalecimiento de la Calidad y Equidad de la Educación

Que, el Gobierno Municipal de Sucre y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes suscriben el presente convenio para la ejecución del proyecto de "Fortalecimiento de la Calidad y Equidad de la Educación" cuyo objetivo es lograr un incremento en los años de escolaridad y permanencia en el sistema escolar

Que, para tal efecto, el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Humano otorgará lo siguiente, un ambiente para la ejecución del convenio

- Un equipo de computación con impresora
- Material de escritorio
- Movilidad y transporte
- Impresión y anillado de documentos finales
- Atender con servicio de fotocopias por una cantidad de 30.000 unidades

Que, asimismo existirá una coparticipación con recursos humanos, económicos, y materias referidos a :

- Ejecución de proyectos de infraestructura educativa y procesos pedagógicos.
- Concertación de contenidos y apoyo al trabajo de capacitación y asistencia técnica
- Fortalecimiento de la unidad de reforma educativa de la Dirección Municipal de Educación
- Designación de un equipo municipal que sea responsable de la elaboración del Programa

Municipal de Educación

- Apoyo a la consolidación de las juntas de núcleo y distrito
- Colaboración con la nuclearización de todas las unidades educativas del municipio
- Otorgación de condiciones necesarias para el seguimiento, control y evaluación del

Programa Municipal de Educación.

- Selección de núcleos sobre criterios establecidos por el Viceministerio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria (V.E.I.P.S)
- Ampliación del reglamento de unidades educativas.

Que, por su parte el (V.E.I.P.S), es responsable de:

- Diseñar, ejecutar y dar cumplimiento a los procesos de capacitación y asistencia técnica sobre los alcances de la REFORMA EDUCATIVA.
- Dotación del material de capacitación.
- Implementación el “Proyecto de Fortalecimiento de la Calidad y Equidad de la Educación”, el proyecto Municipal de Educación (PROME) y proyectos Educativos de Red (PER).
- Apoyar a la Honorable Municipalidad con consultores individuales específicos.

Que, la elaboración del PROME y PER se realiza a partir de la estrategia definida por la (Unidad de Desarrollo Institucional) (UDI) Coordinando con el F.I.S ; con un porcentaje de financiamiento de 68 % de V.E.I.P.S, y 32 % por parte de la Honorable Alcaldía Municipal

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con relación a la ejecución del Proyecto de “Fortalecimiento de la Calidad y Equidad de la Educación”.

Art. 2º El Honorable Alcalde Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución .

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez

**PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Sra. Luz Duchén Ortiz

**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

c.c.archivo

Exp.1000/01

Mireya